IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA UNIVERSAL SAMAEL AUN WEOR

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS LITURGICOS

MONASTERIO LUMEN DE LUMINE
VENEZUELA, MARZO DEL 2002

PRESENTACION

Es para nosotros motivo de gran alegría poder cumplir con la entrega del presente **Manual de Procedimientos Litúrgicos corregido** *que indudablemente irá a contribuir notablemente con la preparación que deben tener nuestros Sacerdotes, Isis y demás miembros del coro de Oficiantes, así como también con el adoctrinamiento de los feligreses, que pertenecen a nuestra Sagrada Institución.*

El presente **Manual de Procedimientos Litúrgicos** *es un trabajo de equipo, donde mucha gente, que normalmente pasa por desapercibida, dedico muchos días o meses de su vida, para permitir que nuestra Institución tenga hoy esta guía de orientación, tan necesaria y anhelada y además posea cada vez mas organización.*

Oficiar de una misma manera en todos los Lumisiales Gnósticos, que aceptan la Guíatura Espiritual del Monasterio **"Lumen de Lumine" el Himalaya de los Andes**, *por medio de su Abad,* **V. M. Lakhsmi**, *fue siempre un gran sueño de todos nosotros. Creemos que llegó la hora y el momento oportuno para que esto se haga realidad.*

Del estudio completo del **Reglamento Interno,** *de la* **nueva Liturgia** *y del presente* **Manual de Procedimientos Litúrgicos corregido** *de nuestra Santa Iglesia Gnóstica, depende sin duda alguna, la preparación de nuestros Funcionarios Ungidos, que tienen el deber de estudiar cada vez con más profundidad, para poder dirigir en forma idónea a las Comunidades Gnósticas.*

Del esfuerzo que hagamos, dependerá la ayuda que la Venerabl Blanca, nos dará como recompensa.

Ha llegado la hora de las grandes definiciones. Ha llegado el m de organizar, utilizando para ello la Ley del Heptaparaparshinokh del Siete, todas las creaciones que se han hecho en diferentes luga mundo, a través de la Misión Internacional dirigida por el V. M. L para que el Cristo, como fuerza Universal y Cósmica se exprese e inconfundible en el corazón de todos los estudiantes de la D Gnóstica y además, en el Egregor de nuestros Lumisiales.

Nuestro anhelo sincero es que, a partir de este momento, nos abo todos con amor y dedicación, al estudio de este **Manu Procedimientos Litúrgicos** *que fue ordenado, supervisado y ap por nuestro Guía Espiritual, V. M. Lakhsmi para bien de la O Padre y de nuestro trabajo interior.*

¡Que el Poder de Nuestro Padre Interno, la Luz del Cristo Intin Fuerza del Sacratísimo Espíritu Santo, estén siempre c Humanidad!.

JUAN CAPASSO PINTO

SEDE NACIONAL
CARACAS, 11 DE ENERO DEL 2002
AÑO XXXX DE LA NUEVA ERA DE ACUARIO

PROLOGO

Presentamos al Pueblo Gnóstico este libro de Procedimientos Litúr el cual fue hecho con todo el Amor y la sana intención de que s fundamento para la integración de un Pueblo que desea su prop dención.

Como todos sabemos, en la Divina Liturgia encontramos las Cátedr Cristo dirigidas hacia la Conciencia, para que consigamos en el bálsamo para nuestros adoloridos corazones.

La Liturgia es la columna Santificante de las Instituciones, miembros buscamos al Cristo en nuestros Lumisiales, en nu Santuarios y en nuestro corazón. En el Cáliz de nuestra Santa Li encontramos la Flor de Loto de los Hombres y las Mujeres Santas través del Amor y la Comprensión han podido interpretar las s enseñanzas de nuestros Sagrados Rituales.

Los Sacerdotes y las Isis Gnósticas deberán esforzarse para pod dignos y merecedores de realizar el misterio trascendental Transubstanciación y permitir que a través de su Verbo Sagrado ll las Cátedras que emanan del Altísimo a la Grey, que sedienta de A Sabiduría se acerca a nuestros Lumisiales a comulgar con esa pres viva del Cristo en el Pan y en el Vino.

El Sacerdote es un varón que representa en una Comunidad el Gu Consejero, el Padre que ama a sus hijos, que aspira al triunfo de cad de sus afiliados; que medita cada día en su Ser, para pedirle Inspir Sabiduría y Amor para su Santuario, para la Grey y para la Huma Es el Hombre que se esfuerza por hacer la voluntad del Padre, que

peraonar, que se esmera en aprender y es capaz de enseñar.

La Isis es la mujer que en el Altar representa a la Madre D Kundalini; que en la comunidad simboliza el Amor, la t comprensión. Es la mujer que entiende que en ese Santuario s Pueblo, en el cual también está naciendo el Cristo, y que neces de aquellos principios divinos que se encuentran en todos Litúrgicos que realizamos en nuestros Lumisiales.

El Santuario es el lugar donde se ejerce la Liturgia y merec nosotros el máximo respeto, porque representa, en la parte exter de Dios, donde nos reunimos a rendir ese culto al Altísimo, obligación de nuestra conciencia y el cumplimiento de un deber.

En nuestros Santuarios, debe reinar la Armonía, el Comprensión y la Mística, con la finalidad de preparar el an mismo para que los efluvios del Cristo, del Sacratísimo Espíri del Padre bien amado, nos asistan en las Ceremonias Litúrgicas.

La Liturgia nos llama a reflexionar en la Obra de cada uno d como parte integrada con nuestro Dios Interno.

V. M. LAKHSMI

MONASTERIO LUMEN DE LUMINE
EL HIMALAYA DE LOS ANDES
VENEZUELA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2001

LOS LUMISIALES GNOSTICOS

«SON EL LUGAR DONDE SE EJERCE LA LITURGIA. REPRESENTAN, EN SU PARTE EXOTERICA, LA CASA DE DIOS DONDE NOS REUNIMOS A RENDIR ESE CULTO AL SER COMO UNA OBLIGACIÓN DE NUESTRA CONCIENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE UN DEBER »

CAPITULO I

CREACION Y ORGANIZACION DE LOS LUMISIALES GNOSTICOS

Para la creación de los Lumisiales Gnósticos deben tenerse en cuenta la recomendaciones dadas por el V. M. Samael Aun Weor, las cuale transcribimos a continuación:

"Ciertamente es necesario que el Movimiento Gnóstico y la Iglesi Gnóstica en general, tengan sus locales propios; sucede que cuand nosotros establecemos Lumisiales en casas de familia, nos metemos cas siempre en problemas".

"Cuando en realidad el jefe de familia quiere retirarse de la Gnosis o s retira, entonces el Lumisial se acaba. Además se cansan con nosotros y larga nos echan a la calle".

"Me vienen todavía a la memoria esas experiencias obtenidas; nosotro los del grupo de la Sede Patriarcal de México, fuimos muchas veces corrido de distintas casas de familia y esto nos causó siempre mucho dolor. Al fi nos convencimos de que necesitábamos tener nuestros locales propio aunque fuera pagando alquiler. Sólo así es posible que no surjan confusione ni problemas".

"Si se pueden tener locales propios, cuanto mejor, más, si no es posible, e tal o cual lugar, se debe aunque sea pagar el alquiler de alguna casa y si l situación está muy grave, de algún humilde salón. Lo que importa es qu aquellos lugares donde nos reunamos, sean nuestros. Más, tampoc podríamos ser en esto demasiado radicales; muchas veces cuando uno, com Misionero, forma algún grupo, tiene que aceptar de inmediato una casa a familia, un salón prestado, etc.; cuando esto suceda, que sea sencillamen algo provisional, con miras de conseguir un local alquilado o propio dona reunirnos. Así pues, cuando el Vicariato de cada país, respalde la acción a que tengamos nuestros locales propios, lo hace correctamente".

"En el orto purísimo de la divina lengua, que como un río de oro co... la selva espesa del Sol, los Centros Gnósticos son conocidos con el ... sagrado de "Lumisiales". Es pues de saber, para bien de la Gran Ca... la cual estamos luchando, que todo Lumisial Gnóstico tiene tres Cámara...

A. Cámara Exotérica - Primera Cámara
B. Cámara Mesotérica - Segunda Cámara
C. Cámara Esotérica - Tercera Cámara

PRIMERA CAMARA (CAMARA EXOTERICA)

La función de ésta, es atender al honorable público, sin discri... alguna, sin diferencias de sexo, color, raza, clase social, ideología p... religiosa.

También es actividad de la Primera Cámara la labor pública d... televisión, artículos para la prensa, conferencias, publicaciones de ... etc...

Esta Cámara es la puerta de entrada a la Sabiduría Gnóstica. Su... específica es la de difundir la Gnosis a la humanidad y la de prepar... personas que pertenecen al Círculo Exotérico, para ingresar a la ... Cámara.

No se deben pedir cuotas ni colaboraciones económicas a los asisten... Primera Cámara; pues la Enseñanza Gnóstica se imparte en forma gratuita.

SEGUNDA CAMARA (CAMARA MESOTERICA)

En ésta, se celebra la Liturgia Sagrada; la misión específica de este... es el estudio intensivo de las obras del Venerable Maestro Samael Au... tales como: *"Matrimonio Perfecto, Medicina Oculta, Las Tres Mont...*

Hay Infierno, Sí Hay Diablo, Sí Hay Karma; La Doctrina Secreta Anahuac, La Gran Rebelión, Psicología Revolucionaria; etc.".

En la Segunda Cámara se realizarán ejercicios esotéricos, como las Ru y las Vocalizaciones. También se practicará la Meditación, siguiendo orientaciones dadas por el V. M. Samael Aun Weor.

Es de rigor establecer las prácticas de Meditación en todos los Lumisia Gnósticos, según lo ordenado por el Avatara de Acuario en el Mensaje Navidad 1965-1966, donde escribe:

"Luchad incansablemente para abrir por todas partes, cada vez, más y n Lumisiales. Vosotros habéis establecido un reglamento en ellos; pero den de ese reglamento, debe estar incluida por lo menos una hora de meditac de grupo".

"Recordad que la Meditación en grupo, forma un vórtice magnét formidable que por imantación cósmica tendrá el poder de atraer ha vosotros, cierto tipo divinal de fuerzas muy necesarias. Todo Lumisial d ser un Centro de Meditación".

En los Lumisiales Gnósticos los hermanos de Segunda Cámara pue hacer ayunos de uno o tres días como máximo; pues estos lugares óptimos para tal fin, por la protección y la ayuda espiritual que brindan. P tal fin se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

A. *No debe hacer ayuno más de una persona al mismo tiempo.*
B. *Durante el ayuno se debe permanecer dentro del Santuario (salien solamente para hacer las necesidades fisiológicas)*
C. *Se llevará puesta la vestidura sagrada.*
D. *Se tomará únicamente agua pura (toda la que el cuerpo pida)*
E. *No se debe hablar con nadie, ni leer, ni hacer ejercicios; pues e causa debilitamientos innecesarios.*

En el ayuno, el silencio, la oración y la meditación producen en el dev

vibraciones superiores que le sirven para el trabajo espiritual. M
enfermedades pueden ser curadas mediante el ayuno. El organismo
magníficas reservas de vitalidad que solo necesitan tener libertad de
Los resultados de un ayuno suelen ser maravillosos, ya que el organis
desintoxica y las fuerzas vitales lo curan totalmente.

TERCERAS CAMARAS (CAMARA ESOTERICA)

La Tercera Cámara tiene como finalidad el estudio de las obras sup
del Quinto Evangelio, expresado en los Mensajes de Navidad de cada
En la Tercera Cámara se busca el despertar de la Conciencia, intensif
las prácticas para la desintegración del Ego. En la Tercera Cámara se p
la Meditación Profunda, la Vocalización y los Desdoblamientos Astrale
Tercera Cámara puede funcionar en el mismo recinto donde se cele
Liturgia Gnóstica de Segunda Cámara y toda reunión se hará co
vestiduras sagradas.

Al respecto el V. M. Samael Aun Weor, dice en un cassette lo sig
"Bueno, esta cuestión de la Tercera Cámara, es ciertamente muy del
Para que un Sacerdote pueda instruir la tercera Cámara, necesita
estudiado a fondo libros como: "Psicología Revolucionaria y la
Rebelión". Que conozca a fondo todo el "Misterio del Aureo Florecer"
haya escuchado muchos cassettes, porque en ellos se han dado enseñ
que no están escritas. Las Terceras Cámaras necesitan ser seria
atendidas".

CAPITULO II

REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL BUEN DESENVOLVIMIENTO DE UN LUMISIAL

Todo Lumisial Gnóstico, para su perfecto funcionamiento, necesita de:

A. UNA JUNTA SACERDOTAL. Constituida por todos los Sacerdotes e Isis activos del Lumisial. Deben ser Instructores de Primera y Segunda Cámara.

B. UNA JUNTA ESOTERICA. La cual estará conformada por todos los Sacerdotes, Isis y los hermanos que desempeñan las funciones de: Guardianes, Vigilantes y Acólitos que no sean suplentes.

C. UNA JUNTA ADMINISTRATIVA. Formada por un Presidente, un Vice Presidente, un Tesorero, un Secretario de Organización, un Secretario de Actas y Correspondencias y dos Vocales. Los integrantes de la Junta serán nombrados cada año, en asamblea general con todos los miembros activos del Lumisial, sin excepción alguna.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA SACERDOTAL

1. La Junta Sacerdotal es la encargada de decidir la consagración de nuevos Sacerdotes o Isis, teniendo en cuenta la necesidad del Lumisial y que el candidato o solicitante llene los requisitos para tal fin.

2. La Junta Sacerdotal está en la obligación de cerrar filas alrededor de la Enseñanza Gnóstica. Para toda determinación o acuerdo que realice, debe basarse en los Principios Doctrinarios establecidos por el Avatara de

Acuario, para no cometer el delito de traicionar o defraudar a la
dirige.

3. En caso de que alguna autoridad superior quiera aplicar deter
que atenten contra la buena marcha del Lumisial y la armo
Comunidad o que lesionen los Principios Doctrinarios establecid
Avatara de Acuario, sobre los cuales se sustenta la Enseñanza G
Junta Sacerdotal está facultada para estudiar el caso y tomar la de
se ajuste a los Principios Doctrinarios Samaelianos, informando d
Obispo o Rector Diocesano o en su defecto a la Dirección Nacional.

4. Velará por mantener siempre la pureza de la Enseñanza Gnóstica.

5. Debe planificar, promover y difundir el Cuerpo de Doctrina Gnó
la asistencia de Misioneros y la utilización de los medios de co
que estén al alcance, para así acrecentar el número de miembros
nuevos Lumisiales.

6. Debe dar cumplimiento a lo decretado por el V. M. Samael A
sobre el mes misional del 21 de marzo al 21 de abril de cada año.

7. Debe instruir a la Grey en todo lo relacionado con las N
Procedimientos Litúrgicos contemplados en este libro.

8. Debe ayudar a resolver y solucionar todo conflicto que se presen
los miembros del Lumisial, sean éstos directivos o no.

9. Es deber sagrado de la Junta Sacerdotal estar atenta para c
estudiar los motivos o las causas por las cuales algún miembro s
temporal o definitivamente del Lumisial, para darle el apoyo y
necesaria en su problema.

10. Ningún Funcionario, ni la Junta Sacerdotal, están facultados
permisos especiales a los miembros de Segunda Cámara, para ause

los Lumisiales por un tiempo superior al reglamentario. Pues la asistencia a los Ritos, es una obligación muy sagrada y decisiva en el trabajo espiritual de cada persona.

11. Las Juntas Sacerdotales no tienen potestad para expulsar a ninguna persona de la Iglesia Gnóstica Cristiana Universal Samael Aun Weor. Para esto existe el Consejo de Orientación y Disciplina estipulado en el reglamento interno de la Institución.

12. Todos los miembros de la Junta Sacerdotal, están en la obligación de cimentarse en el cuerpo de doctrina Samaeliana y no parcializarse con ningún directivo en caso de conflicto entre ellos.

13. La Junta Sacerdotal debe instruir suficientemente a los nuevos Sacerdotes e Isis en todos los aspectos Litúrgicos y les dará oportunidades frecuentes para que oficien Rituales, dirijan Cadenas, Practicas en grupo, etc.

14. La Junta Sacerdotal se reunirá por lo menos una vez al mes, para tratar asuntos relacionados directamente con el Lumisial y con la Doctrina.

15. Toda Reunión de la Junta Sacerdotal o de la Junta Esotérica, debe hacerse dentro de la Segunda Cámara y todos los asistentes revestidos con la vestidura sagrada, sin excepción alguna.

16. Toda Reunión debe desarrollarse bajo un clima de comprensión y mutuo respeto, siguiendo las Normas y Técnicas de Dirección de Reuniones.

17. Las Reuniones de la Junta Sacerdotal no son para crear discordia, desorden, desarmonía, divisiones; no son para imponer decisiones personales caprichosas, humillar, calumniar o hacer escarnio de las personas.

EL RECTOR Y SUS FUNCIONES

A. El Rector es designado por consulta Esotérica de una terna que pres Junta Sacerdotal al Obispo o Autoridad Jurisdiccional

B. El Rector es sólo un representante esotérico del Lumisial an Directivos y las Comunidades de la Iglesia Gnóstica Cristiana Un Samael Aun Weor.

C. La máxima autoridad de un Lumisial es la Junta Sacerdotal, por lo ta Rector no está autorizado para imponer su criterio propio. Todo debe h en común acuerdo con la Junta Sacerdotal.

D. El Rector desempeñará el cargo por el período de un año.

E. Es función del Rector convocar las Reuniones de la Junta Sacerdot cuales se realizarán mínimo una vez al mes (o cuando sea necesario), tratar asuntos que conlleven al buen desenvolvimiento del Lumisial.

F. El Rector debe estar siempre dispuesto a luchar por la unión, la armo el buen entendimiento entre todos los miembros del Lumisial.

G. Debe ser el Instructor más activo y colaborador en todas las activi del Lumisial.

H. No tiene derecho, ni facultad para sancionar a nadie.

I. En caso de que se presente un problema entre los miembros d comunidad del Lumisial o de la Iglesia Gnóstica en general, el Recto debe parcializarse con ninguna de las partes en conflicto.

J. El Rector no está facultado para entrometerse en la vida íntima o pri de las Isis y demás Damas de la Comunidad del Lumisial.

K. No debe crear, ni fomentar divisiones, ni discriminaciones entre los Sacerdotes, las Isis, y los Hermanos de la Grey.

OTRAS CONDICIONES BASICAS PARA LA BUENA MARCHA DE UN LUMISIAL

1. Cada Lumisial tendrá, en lo posible, un mínimo de tres Sacerdotes y tres Isis activos.

2. Todo Lumisial debe tener un grupo de hermanos debidamente capacitados y preparados para desempeñar funciones de: Guardianes, Vigilantes, Acólitos y Oficiales de Ceremonia.

3. En todo Lumisial existirá un orden de rotación del Coro de Oficiantes para la celebración de los Trabajos Esotéricos, de las Ceremonias Litúrgicas y de las Fiestas Mayores. Para tal fin, la Junta Sacerdotal de cada Lumisial se reunirá y elaborará una lista de turnos de las actividades normales de los días: martes, jueves y sábados, y otra para los 27 de cada mes y las fiestas mayores.

4. Todo Lumisial establecerá un horario fijo para la celebración de los Oficios Litúrgicos y demás actividades, teniendo en cuenta la facilidad para la asistencia de la mayoría de los miembros.

5. Cuando el Sacerdote, la Isis u otro miembro del Coro de Oficiantes no pueda cumplir con su turno, le pedirá al Oficiante que le sigue en el orden de lista, que le haga la suplencia.

6. El Misionero Sacerdote (o la Misionera Isis), que esté cumpliendo misión especifica y permanente en algún lugar, formará parte de la Junta Sacerdotal del Lumisial más cercano y será incluido(a) en la lista de rotación de los Oficios Litúrgicos.

7. Dentro del Recinto de la Segunda Cámara, los congregados se ul la siguiente manera: Las hermanas al lado derecho (entrando) y los al lado izquierdo.

8. Al utilizar el Himno Universal de las Instituciones Gnósticas, téı cuenta de que el Himno cantado es únicamente para las actividade de la Institución. En los eventos públicos externos, se usará instrumental.

JUNTA ESOTERICA

Las Juntas Esotéricas están integradas por la Junta Sacerdotal, con la presencia de los Funcionarios Esotéricos: Vigilantes, Guaı Acólitos; al igual que de manera extraordinaria, con la pres miembros de la Junta Administrativa que convoque la Junta Sac funcionará fundamentalmente a nivel local o de Santuario, para casos de índole general, relacionados con el buen funcionami Lumisial.

JUNTA ADMINISTRATIVA

La función de la Junta Administrativa está circunscrita exclusiva manejo de los asuntos administrativos del Lumisial como son: \ libros u otros objetos, organización de vendimias, paseos, etc... y e de todas las actividades financieras destinadas al pago de los ga mantenimiento del Lumisial. Esta Junta llevará una relación contabl mismas y de todo el trabajo concerniente a sus funciones (Correspo Archivo, Trabajos de Oficina, etc.)

Todos los ingresos destinados a solventar las necesidades económ Lumisial, deben ser producto de Donativos y Colaboraciones espontá sus miembros, de otras personas o Instituciones (Públicas o Privadas)

cuotas reglamentarias de los miembros de la comunidad.

La Junta Administrativa por ningún motivo se inmiscuirá, ni mezclará en asuntos de orden Esotérico ni Litúrgico. Tampoco está facultada para sancionar, ni mucho menos para expulsar a nadie, ni coartar la libre expresión de ningún miembro de la comunidad, ni obstaculizar la espontánea iniciativa y deseo de trabajo en pro de su comunidad, ni detener o impedir la difusión de la Enseñanza Gnóstica.

CAPITULO IV

INSTRUCCIONES GENERALES PARA TODOS LOS MIEMBROS DE SEGUNDA CAMARA

1. A la Segunda Cámara sólo podrán ingresar personas que haya demostrado anhelo verdadero y constancia en la asistencia a la Primer Cámara. (Verificar su hoja de vida, que sea transparente) Los Instructore deben cerciorarse que los Neófitos estén debidamente preparados en la part filosófica de la enseñanza. Para ingresar a la Segunda Cámara no es requisit indispensable saber leer y escribir, ni poseer determinados niveles d capacidad intelectual, culturales, sociales o económicas, etc., tampoco s tomará en cuenta la edad, raza, sexo, afinidad política o religiosa.

2. Al Neófito se le instruirá no sólo en la parte doctrinal, sino también en l parte disciplinaria, ilustrándolo suficientemente sobre los deberes y derecho que adquiere al ser Miembro Activo de la Santa Iglesia Gnóstica Cristian Universal Samael Aun Weor.

3. Todo niño que haya asistido a la Segunda Cámara desde antes de los 1 años, podrá ser consagrado al llegar a la etapa de la adolescencia; si embargo, no se le impedirá la entrada a las actividades de Segunda Cámara a que no haya cumplido con este requisito. **Aclaración**: El niño que hay recibido el Sacramento del Bautismo Gnóstico, no necesita pasar por e Ritual de Iniciación Gnóstica.

4. La Enseñanza gnóstica se imparte en forma gratuita. A nadie se le pued impedir la participación a los ritos por asuntos de dinero.

5. Las cuotas establecidas, son aportes que tienen por finalidad cubrir lo

gastos de los Lumisiales y de las actividades administrativas de la Institución.

6. Ninguna persona está autorizada para impedir o suspender la entrada hermano a los trabajos de Segunda Cámara por la no cancelación de c pues estos problemas se solucionarán en reuniones indicadas para ello, como las de orden administrativo; no en el momento de entrar al Santuario.

7. Sólo se pierden los derechos a la Segunda Cámara por alguna siguientes razones:

- **A.** *La inasistencia a las reuniones de Segunda Cámara, por un pe de tres (3) meses consecutivos. (A excepción de Enfermedad Accidente)*
- **B.** *Por actos delictivos o lesivos contra la moral y las b costumbres.*

8. Toda persona que incurra en alguna de las faltas enunciadas en el nu anterior, pierde los derechos a la Segunda Cámara, así esté al día con el de las cuotas establecidas.

9. Todo estudiante gnóstico debe esforzarse, para lograr la co interpretación y expresión de la Enseñanza Gnóstica, en todas las activ de su vida privada, esotérica y pública.

10. El estudiante gnóstico debe evitar caer en la mitomanía; pues es sa y causa graves daños a las Comunidades Gnósticas. El V. M. Samael Weor al respecto dice lo siguiente: *"Hay fanáticos que cuando sosp mal de alguien le echan el muerto al Intimo. Calumnian a las perso dicen: El Intimo me lo dice todo. Toda mala idea, todo mal pensamien lo atribuyen a su Dios Interno"*. (Cap. 21 aparte 17 del libro "Mis Mayores")

11. Está absolutamente prohibida toda práctica, actividad, trabajo, etc. directa o indirectamente signifiquen formas de Mediumnismo, Espiritis

Magia Negra. Los Venerables Maestros de la Logia Blanca, no necesitan de trances espíritas, prácticas mediumnímicas o cosas por el estilo para expresar su sabiduría o dar orientación.

12. Es urgente y necesario cerrar filas alrededor de la Doctrina del Cristo, enseñada por el Avatara de Acuario V. M. Samael Aun Weor para evitar el peligro de formación de grupos que atenten contra la unidad de la Iglesia Gnóstica. Al respecto el V. M. Samael Aun Weor dice: *"El único Maestro es el Cristo, unidad múltiple perfecta. Los hombres somos más o menos imperfectos. Yo, el autor de este libro, no soy Maestro de nadie y suplico a las gentes que no me sigan; soy imperfecto como cualquier otro, es un error seguir a alguien imperfecto; que cada cual siga a su "YO ES"*. (Cap. 64 del libro "Los Misterios Mayores")

13. Todos los Hermanos Gnósticos están en la obligación de vivir en mutua avenencia y mantener siempre un trato armonioso. Si es necesario hacer alguna observación a alguien, se hará en forma directa, de buenas maneras y en privado.

14. Todo hermano está facultado para reclamar sus derechos, siguiendo las instrucciones dadas en el numeral anterior.

15. El hermano o la hermana que sienta el anhelo de servir a la humanidad y a la Iglesia Gnóstica, como Sacerdote o Isis, tiene el derecho de manifestar su deseo a la Junta Sacerdotal del Lumisial al cual pertenece.

16. Todos los hermanos sin excepción alguna, que vayan de visita o se inscriban en otro Lumisial, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **A.** *Presentar el carnet de afiliado a las Instituciones Gnósticas fundadas por el V. M. Samael Aun Weor.*
- **B.** *Carta de presentación o traslado, firmada por el Rector y el Presidente de la Junta Administrativa del Lumisial al cual pertenece.*

Gnóstica Cristiana Universal Samael Aun Weor, es la siguiente:

1. **Túnica de color azul rey**. Esta no deberá ser confec
   por personas externas.
2. **Un cordón blanco.**
3. **Sandalias negras.**

DESCRIPCION DE LA TUNICA (Ver Figuras No. 7 y 8)

A. *Cuello militar.*

B. *Blusa ceñida al cuerpo, con un bolsillo al lado izquierdo del las mangas son anchas y llevarán en el puño un doblez hacia de ocho centímetros de ancho.*

C. *La falda será ancha, llevará tres pliegues o prenses profundos cada lado y otro en la parte trasera; llevará dos bolsillos a uno a cada lado.*

D. *La Túnica será abierta y llevará doce (12) botones del mism de la tela; los cuales irán distribuidos a partir del cuello, hasta el largo total de la vestidura.*

E. *La túnica llegará dos dedos abajo de los tobillos.*

F. *Las vestiduras de los varones y de las mujeres serán iguales.*

DESCRIPCION DEL CORDON:

A. *Será de color blanco, sin nudos y sin borlas en las puntas, diámetro aproximado de ½ pulgada. Tendrá el largo de la cin tobillo.*

B. *Este cordón irá ceñido a la cintura con una sola vuelta y aseg por un nudo sencillo, imitando la forma del Santo Ocho o del s del infinito. Las damas harán el nudo en el centro;, es de dirección del Plexo Solar. (Protege el chacra uterino) Los varo*

CAPITULO VII

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS UNGIDOS

Los Funcionarios ungidos deben comprender que han sido designados para ejercer las funciones de su cargo, no por merecimientos espirituales, sino por la urgente necesidad de difundir el Mensaje Crístico. Téngase en cuenta que:

"UNGIDO" ES AQUEL HOMBRE O AQUELLA MUJER QUE HA LEGADO SU VIDA A LA GRAN CAUSA Y QUE DESPUES DE ELEGIR EL CAMINO DE LAS GRANDES PURIFICACIONES, Y A TRAVES DE LA DEDICACION Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS MANDATOS DIVINOS, LLEGA A TENER LA DICHA DE SER UNGIDO POR DIOS PARA CONVERTIRSE EN EL TEMPLO DEL DIOS VIVO, DONDE OFICIA EL CRISTO, PARA SÍ MISMO Y PARA LA HUMANIDAD.

1. Todo funcionario Ungido, está en la obligación de acatar las disposiciones y acuerdos emanados de la Junta Sacerdotal del Lumisial.

2. Todo Funcionario Ungido debe obedecer y colaborar con las autoridades de la Iglesia Gnóstica Cristiana Universal Samael Aun Weor.

3. Ningún funcionario Ungido podrá intervenir en asuntos que no competan a su jurisdicción y meterse en problemas de un Santuario distinto al suyo, sin la debida autorización de las autoridades correspondientes.

4. Todos los Funcionarios Ungidos están en la obligación de cumplir y de hacer cumplir los Procedimientos Litúrgicos establecidos en el presente

Libro; por lo tanto, no deben hacer cambios en ellos, ni mucho m
Rituales.

5. Entre todos los Funcionarios Ungidos debe existir un respeto plena armonía y compatibilidad de propósito; pues son ejempl comunidad; de lo contrario, perjudicarán el buen desenvolvir Lumisial.

6. Todo Funcionario Ungido que no realice los cursos de c Litúrgica, será suspendido de su cargo, según mandamiento dado M. Samael Aun Weor en el Concilio de Guadalajara, independient su antigüedad.

7. Cualquier desorden que ocasionara un Funcionario Ung comunicado y estudiado en reunión de la Junta Sacerdotal del Lum darle solución oportuna y justa.

8. Los Funcionarios Ungidos evitarán dentro de los S conversaciones innecesarias, risas, gestos o ruidos que interrumpan la concentración de los congregados.

9. En ningún momento y por ningún motivo, se valdrán de su inve cargo, para utilizar el Lumisial, el Altar, los Sermones o las Con para recriminar, regañar, herir o censurar a sus hermanos, ni der prójimo.

10. Deben convertirse en consejeros amables para la Grey, brindá confianza, infundiéndole ánimo para perseverar en la senda y en ger asesores tanto en lo espiritual como en lo humano.

11. Deben ser muy cuidadosos y estrictos para que dentro del Lumis el Altar, no se coloquen objetos que no estén estipulados en las acla Litúrgicas dadas por el V. M. Samael Aun Weor.

12. Cuando se realicen varias Ceremonias Litúrgicas juntas, debe tenerse en cuenta que todas serán oficiadas por la misma Isis que enciende las velas, mientras que el resto de los trabajos puede ser realizado por diferentes Sacerdotes.

13. Las Ceremonias Litúrgicas y demás actividades esotéricas de la semana, son de absoluta responsabilidad de los Funcionarios Ungidos de Turno.

14. Ningún Funcionario Ungido debe oficiar, en un mismo día, más de una Ceremonia donde haya Unción Eucarística.

15. Los Sacerdotes de turno podrán ceder el Altar a las Autoridades legales de la Iglesia que estén cumpliendo alguna misión en esa región.

16. Los Sacerdotes Oficiantes, tienen el deber de presentar ante la Grey a los Misioneros Gnósticos y demás Funcionarios en misión específica, debidamente autorizados por las autoridades legales de la Iglesia Gnóstica Cristiana Universal Samael Aun Weor y podrán cederles el Altar.

17. Los Funcionarios Ungidos y la Junta Sacerdotal de todo Lumisial supervisará para que ningún Misionero o Visitante llegue con enseñanzas foráneas o prácticas que no estén autorizadas o ajustadas al cuerpo de Doctrina.

18. Todo Funcionario Ungido debe asumir la custodia de los objetos sagrados y no permitir que éstos sean sacados del recinto y utilizados para fines no Litúrgicos; sólo pueden sacarse, para ceremonias: *las espadas, las Liturgias y el báculo de los auxiliares.*

19. Ningún Funcionario Ungido exigirá a los Neófitos, para ingresar a la Segunda Cámara, el desarrollo de determinadas facultades, salir conscientemente en Astral, etc. Tampoco podrá imponerles penitencia, hacerle investigaciones, valerse de las cartas sagradas del Tarot o cualquier otro medio para impedir o retardar su consagración, ya que los requisitos

exigidos para la consagración de Neófitos están contempladc procedimientos para la Grey de este libro; no existen otras condi las allí señaladas.

20. Está prohibido a los Funcionario Ungidos convertir el Lumi centro para practicar adivinaciones, investigaciones, consultas a Tarot o de otros medios, con el fin de satisfacer la curiosidad de miembro. Se le debe enseñar cómo hacerlo, y cualquier cons hacerse fuera del Santuario.

21. Los Santuarios Gnósticos han sido creados por la Venera Blanca para que el Pueblo Gnóstico y la pobre Humanidad dolien un auxilio Divino. Por lo tanto, ningún Funcionario Ungido está fac tiene la potestad Espiritual para cerrar un Santuario o impedir la c de las **CEREMONIAS LITURGICAS** por conceptos r caprichosos, supersticiosos, por decisiones de tipo personalista o p de autoridad, basada en la investidura que ostenta, dejando a huérfana de la ayuda Espiritual y Críptica como es: **LA SANTA EUCARISTICA**. Esto constituye un delito de **ALTA TRAIC CRISTO**, al Avatara de Acuario V. **M. SAMAEL AUN WEOI** Venerable **LOGIA BLANCA**.

CAPITULO IX

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS PARA LOS SACERDOTES

"El Sacerdote en el Oficio Litúrgico, es la personificación del Espíritu Santo. Los Sacerdotes del Cristianismo Gnóstico son Ungidos, según nuestro Señor el Cristo fue Ungido: **REY SACERDOTE SEMPITERNO SEGUN EL ORDEN DE MELQUISEDEK***"*.

En el cuerpo de la Doctrina Gnóstica hay dos clases de Sacerdotes bier definidos:

A. *El Privado*
B. *El Público.*

El Discípulo que vive su vida privada correcta y honestamente, haciendo d ella un Sacerdocio, y aquél que expone, enseña y oficia siendo un Sacerdot o dirigente público.

De la calidad del Sacerdocio privado, es el público. Por eso en la antigüeda había una *"Casta de Sacerdotes: Castos y Puros, que eran precisamente la escogidos por el Señor Jehová".*

REQUISITOS GENERALES:

A. *Estar constituido como hombre formado; es decir, haber superado etapa de la adolescencia y de grandes inestabilidades emocional psíquicas e intelectuales.*

o tener asuntos penales pendientes.

Vo tener nexos con Escuelas Seudo-Espiritualistas,
Enseñanzas supersticiosas.

E. *Tener mínimo tres (3) años de consagrado.*

F. *Ser aceptado por la comunidad con la cual va a trabajar armonía con ella.*

G. *Tener espíritu de servicio, conducta intachable y capacic prueba.*

H. *Conocer a fondo el cuerpo de Doctrina Gnóstica.*

I. *Ser instructor Activo de Primera Cámara.*

J. *Realizar y aprobar el curso Sacerdotal.*

K. *Ser Casado. (salvo en casos especiales, solteros)*

1. Durante los trabajos Esotéricos y Ceremonias Litúrgicas, los Sac oficiantes estarán atentos para prestar la ayuda necesaria en caso de otros trastornos graves.

2. Los Sacerdotes están en la obligación de colaborar activamen Isis, facilitándoles el cumplimiento de las funciones propias de su también para que ayuden a orientar a la Grey.

3. El Sacerdote Rector de cada Santuario, elaborará el calendario d Esotérica-Litúrgica para los Ungidos y Funcionarios Auxiliares, p semanales.

4. Para la elaboración de este calendario de turnos, se procede de siguiente:

A. *Según el orden de antigüedad del Ungido, se le asignar Sacerdote su número de turno.*

B. *En la ciudad en que reside el Obispo (Encargado de Diócesi Santuario donde está su inscripción, se le reserva el primer la rotación.*

5. El Sacerdote de turno es el responsable de las actividades Litúrgicas y demás actividades de Segunda o Tercera Cámara, en que se le haya asignado su labor.

6. Quince minutos antes de comenzar la actividad esotérica o Litúrgica, perfumará el ambiente del Lumisial utilizando para tal fin un sahumerio, procurando que el humo que se produzca no sea excesivo. Normalmente para este propósito se utiliza el Incienso, pero también puede mezclarse con Benjuí (Estoraque), Mirra y otras esencias permitidas en la Institución.

7. El Sacerdote Suplente es el que sigue en el calendario de rotación al Ungido de turno; debe asistir a los Trabajos Esotéricos-Litúrgicos y demás actividades que se hagan en la semana anterior a su turno.

8. En caso de que el Oficiante se desmaye durante la Ceremonia, o no pueda continuarla, debe sustituirlo el Sacerdote Suplente ó en su defecto, otro Sacerdote, de conformidad a la estipulación siguiente:

- **A.** *Si no ha consagrado el Pan y el Vino ó se está consagrando, el Sacerdote suplente inicia de nuevo la Ceremonia, desde la prosternación.*
- **B.** *Si ya se consagró el Pan y el Vino, el Sacerdote suplente distribuye la Unción, imparte la Bendición Aarónica y clausura la Ceremonia.*
- **C.** *En los Actos Litúrgicos en los cuales no se utiliza el Altar del Lumisial como en el Ritual de Consagración de Neófitos o Ritual Funeral, el Sacerdote Oficiante será sustituido por otro Ungido y se continuará la Ceremonia normalmente. Esto mismo es valido cuando se desmaye o se indisponga la Isis Oficiante.*

9. Sin excepción, no está permitido a los Sacerdotes oficiar ningún acto Eucarístico más de una vez en un mismo día.

10. El Sacerdote Misionero con credencial especifica para hacer misión, donde no haya Santuario Gnóstico, debe formar parte de la Junta Sacerdotal

del Santuario más cercano a su domicilio, con los plenos derechos Esotérico-Litúrgicos ordenados en este Manual.

11. Es deber de todo Sacerdote, cursar los estudios ordenac programas oficiales de la Iglesia Gnóstica Cristiana Universal S Weor.

12. No está permitido a los Obispos y Sacerdotes Gnóst observaciones en forma pública a sus inscritos o invitados, en internas o externas.

13. Cuando el Sacerdote de turno observe o le sean irregularidades u otros aspectos relacionados con el orden esot Cámara en la que cumple sus funciones y que no estén contempla Manual, procede de la forma siguiente:

A. *Consulta a la autoridad superior del Santuario que esté prese*
B. *Si no está presente una autoridad superior del Santua llamar a consulta a los demás Ungidos del Santuario.*
C. *Informa por escrito al Rector, o en su defecto, a la Junta Sace*